



2022



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

TITULO I: FUNDAMENTACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La pedagogía del amor tiene como finalidad establecer la sana convivencia, formar personas conscientes y convencidas de su responsabilidad personal, que conduce a una libertad madura y autónoma, basada en la confianza. Dentro de la Comunidad del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota, la formación valórica y disciplinaria se da como resultado de la aprobación del Proyecto Educativo institucional, de los reglamentos institucionales y Protocolos, para generar un estilo de convivencia basado en lo espiritual, social, emocional y físico.

Este Reglamento es un marco de referencia que busca sostener el espíritu de la Institución guiando su quehacer diario.

De acuerdo con el marco normativo nacional, el objetivo central de la política de convivencia escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo de derechos, de equidad de género y de gestión institucional y territorial.¹

Dado estos ejes de normativa nacional, es que nuestro proyecto busca fomentar una buena convivencia escolar a la luz de nuestros valores institucionales y los lineamientos de la congregación Huertano – Gianellina.

2.- MARCO LEGAL

El presente Reglamento tiene sus fundamentos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota. Enmarcado en las normas de **buena y sana convivencia escolar** entre sus miembros en conformidad con la Ley General de Educación (Ley 20.370), con las modificaciones a la misma establecidas en la Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536), Ley de Responsabilidad Adolescente (Ley 20.084), Ley contra la discriminación (Ley 20.069), Ley de Inclusión (Ley 20.845), Ley de maltrato Infantil (Ley 21.013) y sobre delitos sexuales Ley N°19.617 y todas sus modificaciones vigentes.

3.- LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA CONGREGACIÓN HUERTANO-GIANELLINA

Los lineamientos formativos y/o disciplinarios debe basarse en:

1. Una auténtica confianza y respeto mutuo.
2. Autonomía responsable, capaz de construir opciones libres y justas.
3. Ser sinceros consigo mismos, con Dios y con los demás.
4. Tener criterios de discernimiento frente al error y al engaño.
5. Ser capaces de una autodisciplina responsable y asumida.
6. Una formación que haga, de cada uno, un agente de cambio, de esperanza, arquitectos de una sociedad e Iglesia renovadas.

¹ Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc 2015 – 2018.



4.- VALORES QUE FUNDAMENTAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

1.1 Honestidad

El primer deber de cada uno de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa es la honestidad, ya que es un valor movilizador que nos invita al respeto no solo de sí mismo sino también al de los demás. Sin olvidar tampoco otras características fundamentales como serían la franqueza y, por supuesto, la verdad. En otras palabras, la honestidad constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad, coherencia e integridad, respetando los valores de la justicia y la verdad.

1.2 Respeto

Es el valor que fomenta la consideración y deferencia hacia los demás, este incluye atención o consideración por el otro y su realidad. Este permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, de la sociedad y su entorno. **El cuidado de la “Casa Común”² que es de todos y para todos, cultivando la sana convivencia.**

1.3 Esfuerzo

Entendido como la voluntad, fuerza física o las energías para lograr un fin que se persigue, pese a las dificultades que se encuentran en el camino. Es un concepto opuesto a la resignación. Cuando inculcamos el valor del esfuerzo a nuestros estudiantes estamos también transmitiéndoles otros valores muy importantes de la formación humana. Estos valores son disciplina, colaboración, perseverancia, prudencia y fortaleza.

1.4 Responsabilidad

Es aquel valor que tiene la virtud no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento. Las personas que poseen esta competencia se caracterizan porque cumplen los compromisos que adquieren, asumen las posibles consecuencias de sus actos y se esfuerzan por dar más de lo que se les solicita.

1.5 Solidaridad

Actitud de servicio que responde claramente a nuestro Carisma de “**Caridad Evangélica Vigilante**”, entendiendo la verdadera solidaridad como la ayuda a alguien sin recibir nada a cambio y sin que nadie se entere. Ser solidario es, en su esencia, ser desinteresado. Este valor se inspira sólo por la convicción de justicia e igualdad. Por lo tanto, ser una persona solidaria no se limita al ofrecimiento de ayuda, sino que implica un compromiso con aquel al que se intenta ayudar.

TÍTULO II: DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.- DE LOS ESTUDIANTES³

El Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota favorece que los estudiantes sean, poseedores de una personalidad equilibrada capaces de asumirse con dones y limitaciones, abiertos a los cambios y con una postura realista frente al medio. Protagonistas de las realidades sociales actuales, participando de ellas con un espíritu creativo y criterio abierto, para llevar adelante acciones solidarias de promoción humana, profundamente carismáticas, conscientes de su dignidad y su responsabilidad social. Protagonistas de su proyecto de vida personal, mediante el estudio y esfuerzo constantes, que les permite la asimilación reflexiva

² Papa Francisco; Segunda Carta Encíclica Papal, Laudato Si' Sobre el cuidado de la casa común; 24 de mayo 2015.

³ Ley General de Educación N°20.370; Artículo N°10, letra “A”

de nuevos contenidos culturales, espirituales, humanísticos, científicos y tecnológicos. Capaces de continuar estudios superiores e insertarse en el campo laboral, con una cristiana escala de valores, basada en los sólidos Principios Gianellinos que surgen de la Caridad Evangélica Vigilante, comprometidos con los cambios sociales de su comunidad y transformadores de la cultura.

Art. N°1: Derechos de los Estudiantes.

Todo estudiante del Colegio tiene el derecho a:	
A	A ser formados, educados y guiados en todos los preceptos vertidos y definidos en los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional, Reglamentos y Protocolos.
B	A recibir una formación académica y de excelencia.
C	A recibir un trato respetuoso, tolerante y no ser discriminado arbitrariamente.
D	A desarrollar su actividad académica en condiciones de higiene y seguridad. Trabajar en un ambiente limpio y con los elementos e instrumentos necesarios.
E	A participar de actividades complementarias a sus estudios: artísticas, recreativas, deportivas, científicas y pastorales.
F	Que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad, según los criterios y objetivos expresados en Decreto 67 , Reglamento de evaluación, calificación y promoción, planes y programas y protocolos de NEE.
G	Conocer la situación académica al día, al momento de ser evaluado y/o calificado, a través de medios oficiales.
H	Solicitar la revisión de sus instrumentos de evaluación en caso de no estar conforme con las calificaciones obtenidas, (bajo la condición de existir argumentos y antecedentes válidos para ello).
I	Acceder al personal técnico y profesional, Profesor (a) Tutor (a), Jefes de Departamentos, Coordinadores, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección, para buscar solución a problemas que se relacionen directa o indirectamente con el estudiante en el ámbito educativo y/o formativo. Véase protocolo de entrevistas con apoderados.
J	Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes cuando corresponda y ser informado de sus derechos en este aspecto (PISE, Protocolo de accidente escolar).
K	Ser parte del Centro de Estudiantes del Colegio del Huerto (CACH) y proponer iniciativas acordes con los objetivos del mismo, siendo o no parte de él.
M	Participar de clases que se desarrollen en un clima escolar adecuado y ameno promovido por toda la comunidad educativa.
N	La Confidencialidad en el manejo y uso de su información personal. ⁴

Art. N°2: Deberes y/o obligaciones de los Estudiantes

Todo estudiante del Colegio tiene el deber y/o obligación de:	
A	Asumir con responsabilidad su condición de estudiantes, cumpliendo con sus obligaciones tales como: Asistir con regularidad y puntualidad a clases y actividades comprometidas, tener sus útiles y materiales respectivos por asignaturas en buen estado, preparándose académicamente para cumplir evaluaciones, cumplir con la entrega de trabajos y tareas en los plazos estipulados por el profesor, contribuir en la limpieza y cuidado de su entorno y hacerse cargo de las consecuencias que conllevan

⁴ Sobre protección de la vida privada Ley N°19.628, Artículo 7.



	sus actos.
B	Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Huertana Gianellina.
C	Alcanzar los objetivos de aprendizaje, a través del estudio y del esfuerzo como sujeto activo y protagonista de su propio aprendizaje.
D	Internalizar los valores necesarios para elaborar un proyecto de vida coherente con los principios que sustenta la institución y que los prepare para desempeñarse como “honrados ciudadanos y ejemplares cristianos” ⁵ .
E	Recorrer un itinerario de crecimiento en la Fe a través del estudio de la Religión Católica. Asignatura que es de carácter obligatorio.
F	Participar en todos los eventos institucionales, litúrgicos e interinstitucionales a los que sean convocados, representando con responsabilidad y respeto al Colegio.
G	Asumir las normas formativas y/o disciplinarias del Colegio como parte imprescindible de su formación como personas, ya que, sin esfuerzo, sin disciplina, sin sacrificio y sin interés, no hay aprendizaje posible.
H	Usar correctamente el uniforme institucional establecido en el Título III: De La Presentación Personal y Uniforme de los Estudiantes.
I	Llevar consigo, todos los días, el cuaderno y/o agenda institucional, para hacer efectiva la comunicación entre el establecimiento y el hogar.

2. DE LOS APODERADOS⁶.

Para nuestro colegio la educación es una tarea en la que nuestra principal función es acompañar, porque son los padres los primeros y principales educadores, por tanto, la familia que escoge nuestro Proyecto Educativo Gianellino, debe comprometerse con los valores y espiritualidad propias de nuestro carisma, La Caridad Evangélica Vigilante y facilitar la transmisión de estos a sus hijos (a). Por lo tanto, es esencial que los padres y apoderados adhieran a los lineamientos del Proyecto Educativo Gianellino, sabiéndose ellos los primeros responsables, ante el colegio, de conocer el proceso de aprendizaje de sus hijos(as), esto implica padres y/o apoderados presentes, colaborativos y comprometidos con el proceso de formación escolar de los estudiantes, siendo respetuoso del Reglamento de convivencia escolar y por ende de toda la comunidad escolar.

Art. N°3: Derechos de los apoderados.

Todo apoderado del Colegio tiene el derecho de:	
A	Ser atendido respetuosamente cuando lo solicite, por las autoridades del establecimiento, siempre y cuando, sea dentro del horario establecido.
B	Plantear sus inquietudes sobre el proceso educativo de su hijo (a), respetando el conducto regular establecido por el Colegio. Véase protocolo de entrevistas con apoderados.
C	Hacer presente por escrito y bajo firma, sus inquietudes, críticas y observaciones a la Dirección del Colegio en el libro de sugerencias en la recepción del colegio.
D	Solicitar asesoría espiritual o del ámbito familiar al coordinador pastoral o al orientador familiar.
E	Participar y respetar al Centro General de Padres y Apoderados como también a la directiva de cada curso.

⁵ Cartas Pastorales San Antonio María Gianelli, Pág.243

⁶ Ley General de Educación N°20.370; Artículo N°10, letra “B”



F	Solicitar entrevistas con Profesor (a) Tutor (a), para informarse del proceso formativo y académico de su hijo (a), dentro de los horarios establecidos por la institución.
G	Solicitar una mediación u/o apelación por los medios establecidos, por alguna decisión disciplinaria o académica tomada respecto de su hijo(a).
H	A ser respetados en su intimidad, vida familiar y personal, siempre y cuando no altere la salud física, mental o emocional del estudiante.

Art. N°4: Deberes y/o obligaciones de los apoderados.

Todo apoderado del Colegio tiene el deber de:	
A	Tener una actitud positiva de respeto y compromiso hacia la Institución Educacional y los integrantes que la componen.
B	Cumplir el compromiso económico que mensualmente se ha contraído con el Colegio al momento de matricular al estudiante.
C	Conocer y adherirse al Proyecto Educativo Institucional, Reglamentos y Protocolos Institucionales ⁷ . Véase en página oficial del colegio www.nshuerto.cl .
D	Conocer el registro de observaciones personales del estudiante.
E	Revisar con regularidad las calificaciones del estudiante a través del sistema digital Notas Net, vía web o app's.
F	Participar en las actividades de orientación, pastorales, solidarias y/o culturales que propicie el Colegio.
G	Mantener actualizado en secretaria y la plataforma Notasnet los datos personales del estudiante, apoderados y sostenedor, considerando: domicilios, números de contactos, números de emergencia, situaciones medicas excepcionales y necesidades educativas especiales y casos, situaciones normadas por ley en Ministerios Públicos pertinentes.
H	Apoyar sin desautorizar la acción que el profesorado realiza en la formación del estudiante.
I	Facilitar a los profesionales y directivos que lo precisen, información y datos que tengan relación con el desarrollo y formación del estudiante.
J	Mantener una comunicación respetuosa y sincera con todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando el conducto regular.
K	Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Colegio como elemento que contribuye a su formación.
L	Respetar la prohibición de fumar y beber alcohol en el Colegio durante las reuniones de Apoderados, actos académicos, pastorales, actividades deportivas, peñas, bingos o viajes educativos, etc.
M	Enviar diaria y puntualmente su estudiante al Colegio.
N	Proporcionar útiles y materiales necesarios solicitados por los profesores.
Ñ	Retirar a su estudiante puntualmente en los horarios establecido.
O	Cumplir con las citaciones de los Profesionales y Directivos a entrevistas. Véase protocolo de entrevistas con apoderados.
P	Asistir y participar en las reuniones de Apoderados.
Q	Justificando inasistencias con anterioridad a reuniones de apoderados y citaciones de profesionales y directivos del colegio. Teniendo el deber de informarse de los puntos tratados o a tratar.

⁷ Ley General de Educación, 20.370; Artículo N°10, letra "B".



R	Promover el cumplimiento de las obligaciones del estudiante respecto del Colegio (asistencia, puntualidad, orden, aseo personal, uso apropiado del uniforme y cuidado de sus pertenencias, etc.)
S	Resguardar el prestigio del Colegio, evitando comentarios, actitudes desfavorables y ofensivas y falsos testimonios hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, de forma presencial, vía mensajería o medios de difusión masiva.
T	Respetar el horario de atención de los docentes, enviando consultas vía cuaderno de comunicación y no hacer consultas al término de la jornada.
U	Revisar y firmar: evaluaciones, actas, circulares y agenda institucional diariamente o según corresponda.
V	Respetar las entrevistas realizadas por los profesionales del establecimiento: "Sin utilizar elementos tecnológicos con el fin de grabar, denostar, injuriar, amenazar físicamente quien realice la entrevista" ⁸ .
W	Supervisar y velar por la salud de los estudiantes y no enviarlos enfermos a las actividades del Colegio.
X	Cautelar la sana alimentación y proveer la alimentación necesaria (desayuno, colaciones, almuerzo).

3. DE LOS DOCENTES⁹

Todo docente de nuestro colegio debe verse como maestro ante los estudiantes, transmitir confianza y mostrar una madurez propia a su condición. Debe conocer, desarrollar y acoger el Proyecto Educativo Huertano Gianellino, como un estilo de enseñanza, basada en la pedagogía del Amor, que nos motiva constantemente a tener docentes actualizados en sus conocimientos, siempre pensando en una formación de calidad para sus estudiantes, "primer y principalísimo motivo de nuestra preocupación". Es un líder que estimula a sus estudiantes para que logren los resultados de aprendizaje esperados, inspirándolos a alcanzar altos estándares valóricos y académicos a través de una actitud de guía constante y de su ejemplo de vida, siempre dentro de un clima positivo que favorezca la autoconfianza y el buen trato todo inspirados en nuestro carisma, La Caridad Evangélica Vigilante.

Art. N°5: Derechos de los docentes.

El Docente tiene el derecho a:	
A	Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
B	Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
C	No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos, de forma presencial, vía online, mensajería o medios de difusión masiva de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
D	Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
E	Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
F	La confidencialidad en el manejo de la información personal o de los estudiantes ¹⁰ .

⁸ Código Penal; Artículo N°161, letra A.

⁹ Ley General de Educación N°20.370; Artículo N°10, letra "C"

¹⁰ Sobre la Protección de la vida privada, Ley N°19.628, Artículo 7.



Art. N°6: Deberes y obligaciones de los docentes.

El Docente tiene el deber de:	
A	Ejercer el cargo y profesión en forma idónea y responsable.
B	Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
C	Actualizar sus conocimientos.
D	Investigar, exponer y enseñar los contenidos correspondientes a cada nivel educativo establecidos por los planes y programas de estudio ministeriales.
E	Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
F	No denostar la imagen pública y/o religiosas del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota.
G	Respetar y hacer respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
H	Tratar en forma respetuosa y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa ¹¹ .
I	Actuar diligentemente conforme a los roles y funciones establecidos por el colegio.
J	Informar a la administración del establecimiento cualquier situación que afecte la higiene y seguridad de la comunidad educativa.

4. DE TODO EL PERSONAL DEL COLEGIO.

San Antonio María Gianelli no perdió de vista jamás la comunión y participación. Por ello los funcionarios de nuestro colegio deben tener una participación responsable y activa de en la comunidad educativa. Es así que nuestro colegio motiva y promueve un ambiente positivo que favorezca los encuentros y las buenas relaciones humanas, el buen trato, el saludo afectuoso y la legítima preocupación por el otro. Y a su vez les invita a ser protagonistas en el andar escolar a través del análisis y búsqueda de soluciones a los problemas y desafíos diarios, todo ello en un ambiente fraterno y de escucha, que promueva la integración y el clima laboral adecuado para todos los funcionarios.

Art. N°7: Derechos del Personal del Colegio.

El Personal del Colegio tiene el derecho de:	
A	Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
B	Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
C	No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos, de forma presencial, vía online, mensajería o medios de difusión masiva de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
D	Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
E	Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
F	La confidencialidad en el manejo de la información personal ¹² .

¹¹ Sobre el Maltrato Infantil Ley N°21.013, Artículo 403 bis, ter y quáter.

¹² Sobre protección de la vida privada Ley N°19.628, Artículo 7.



Art. N°8: Deberes y/o obligaciones del Personal del Colegio.

El Personal del Colegio tiene el deber y/o obligaciones de:	
A	Ejercer el cargo y profesión en forma idónea y responsable.
B	Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan. ¹³
C	Respetar y hacer respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
D	Tratar en forma respetuosa y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa. ¹⁴
E	Hacerse responsable frente a las situaciones observadas que afecten la convivencia interna del colegio.
F	Actuar diligentemente conforme a los roles y funciones establecidos por el colegio.
G	No denostar la imagen pública y/o religiosas del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota.
J	Informar a la administración del establecimiento cualquier situación que afecte la higiene y seguridad de la comunidad educativa.

TÍTULO III: DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL

Art. N°9: Las Normas de Convivencia.

Las normas de convivencia resguardan y regulan la formación y conducta ética del estudiante no solo dentro del establecimiento.

A	Con actitud de respeto y tolerancia hacia sí mismos y hacia los demás, evitando en toda circunstancia el lenguaje con groserías, lenguaje no verbal y/o escrito en mobiliario, baños paredes etc. dentro o fuera del establecimiento o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
B	Esta rotundamente prohibido: fumar, beber alcohol y/ o consumir sustancias ilícitas y realizar conductas impropias, dentro o fuera del establecimiento.
C	No se acepta comer chicle u otro alimento en horas de clase.
D	Ser honrados y consecuentes en su actuar diario: no robar, no copiar en pruebas, no mentir frente al incumplimiento de trabajos, asistencia a prueba, tareas u otras situaciones de vida escolar.
E	No actuar con violencia, física, verbal, gestual, y/o escrita en ningún momento, evitando conductas abusivas, discriminatorias, destructivas, de intimidación o proferir epítetos ofensivos hacia sus compañeros, profesores, personal e institución, dentro y fuera del colegio, incluidas las redes sociales.

Art. N°10: Orden y Responsabilidad.

A	Traer al ingresar al Colegio sus respectivos cuadernos, materiales y trabajos solicitados.
B	Entregar y rendir evaluaciones, tareas y trabajos en fechas señaladas.
C	Promover una actitud de respeto, colaborativa y participativa en el desarrollo de las actividades académicas y extra - curriculares.

¹³ Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2020. Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota.

¹⁴ Sobre el Maltrato Infantil Ley N°21.013, Artículo 403 bis, ter y quáter.



D	Portar diariamente su Cuaderno de comunicaciones del colegio. Será responsabilidad del apoderado la revisión diaria de este medio formal de comunicación entre el hogar y el colegio.
E	Mantener los espacios de trabajo y estudio limpios y ordenados, al igual que el interior de sus bancos, teniendo todas sus pertenencias debidamente identificadas y dejándolas en el colegio. (En casos de diversos tipos daños y rayados, se aplicarán las sanciones correspondientes).
F	El daño provocado accidentalmente tanto en mobiliario como en dependencias deberá ser CANCELADO por el apoderado, si es de responsabilidad de su pupilo o por el grupo curso, según sea el caso. El encargado de llevar a cabo la acción será Inspectoría.
G	Evitar traer objetos de valor como joyas, celulares, dinero, prendas de vestir no usuales u otros, pues el Colegio no se hará responsable de la pérdida o daños de estos objetos.
H	El establecimiento no se hará cargo de entregar el material que sea traído fuera de horarios, no portado por el estudiante, en todos los niveles, Inicial, Básica y Media.
I	El teléfono del colegio está dispuesto para servir los procesos internos del establecimiento. En consecuencia, no es un medio de comunicación entre los apoderados y los estudiantes, ni tampoco con los profesores, razón por la cual sólo se recibirán recados de los apoderados para sus hijas (os) que revistan real carácter de urgentes. Los medios e instancias de comunicación de los apoderados y profesores es el cuaderno de comunicaciones.

Art. N°11: Sobre el uso de los dispositivos digitales de entretención y comunicación durante la jornada escolar¹⁵.

El Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota busca ser un lugar de encuentro, en el que a los miembros de la comunidad educativa se les garantice un espacio para compartir sanamente y generar vínculos significativos. Consideramos que el uso de dispositivos digitales de entretención y comunicación (celulares, Tablet, laptop, consolas de juego, etc) puede ser de gran ayuda en el proceso pedagógico, pues facilita el acceso a información y favorece nuevas dinámicas de trabajo, pero vemos también como puede transformarse en un agente de distracción que interfiere grandemente con el desarrollo normal de las actividades académicas, además de obstaculizar el proceso de vinculación significativa entre personas que buscamos propiciar.

A	El uso de dispositivos digitales de entretención y comunicación desde 1° a 4° Básico NO está permitido durante la jornada escolar y en actividades propias de la vida académica.
B	El uso de dispositivos digitales de entretención y comunicación desde 5° a 6° Básico está permitido durante la jornada escolar y en actividades propias de la vida académica, solo con la supervisión del docente y con fines de carácter pedagógico, previa coordinación con el apoderado.
C	El uso de dispositivos digitales de entretención y comunicación desde 7° Básico a 4° Medio está permitido durante la jornada escolar y en actividades propias de la vida académica, solo con la supervisión del docente y con fines de carácter pedagógico, previa coordinación con el apoderado. Se autoriza el libre uso de los dispositivos durante los recreos.
D	Los estudiantes deben entregar su celular y/o equipo reproductor de música u otros, al inicio de cada clase, en el lugar señalado para tales efectos (caja de celulares), al profesor a cargo.
E	La misma normativa se aplicará para el uso de audífonos, los cuales deberán permanecer guardados durante las actividades académicas.

¹⁵ Basado en: Orientaciones para en establecimientos educacionales la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles. Mineduc 2019.



F	La transgresión de esta norma generará que los dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación deberán ser retirado por el profesor de asignatura o por quien detecte la falta y entregado a Inspectoría, para ser devuelto al final de la jornada.
G	En caso de pérdida o hurto de los dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación será exclusiva responsabilidad del estudiante.

Art. N°12: Puntualidad, Asistencia y Accidentes Escolares.

A	Es necesario un mínimo de 85 % de asistencia para ser promovido al curso superior (Decreto de evaluación correspondiente). En todos los casos es importante aclarar que este porcentaje de asistencia será respetado y exigido en todos los niveles. Además, recordar siempre que los certificados médicos y otros justificativos válidos, no borran las inasistencias, sólo las justifican ante una posible o necesaria eximición del requisito de asistencia, que debe completar el Apoderado. Véase Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, contenido en www.nshuerto.cl Importante: los certificados deben ser entregados en un plazo de 24 horas y estos deben venir FIRMADOS Y TIMBRADOS por Médico, letra legible, de lo contrario serán devueltos al Apoderado.
B	Ser puntuales, tanto en su llegada al colegio, como en el ingreso en sus diferentes horarios, sean clases, talleres y/o deportes.
C	Asistir a todas las clases de su horario.
D	Permanecer en el Colegio durante la jornada escolar, retirándose una vez terminado su horario.
E	Al inicio de la jornada, según Calendario, los estudiantes asistirán a un momento de Oración en la Capilla según horario. El resto de los estudiantes iniciará el día escolar con la Oración matinal, a cargo del profesor de la primera hora de clases.
F	El horario de entrada de la jornada es a las 7:55 horas, a las 8:00 horas inicio de clases; se considera atraso la llegada posterior a las 8:05 horas de los estudiantes. El horario de la salida depende de la carga horaria de cada curso.
G	Los apoderados deben retirar puntualmente a su pupilo(a) al horario de salida.
H	Evitar que los estudiantes sean retirados antes de finalizar su Jornada escolar, dado que esto perjudica su rendimiento académico. Si esto sucede el apoderado, en caso de emergencia, deberá realizar el retiro en horario de recreo. Los retiros a mitad de jornada deben avisarse previamente por escrito en su cuaderno de comunicaciones y el apoderado debe efectuarlos puntual y personalmente. No se autorizará la salida de estudiantes en horario de clases, sin la presencia de su apoderado.
I	El Seguro Escolar Particular, corresponde a un seguro complementario para todos los estudiantes del establecimiento, con una cobertura de 365 días, 24 horas a cargo de una compañía de seguros de vida.
J	En caso de accidente de un estudiante, existen los medios para brindarle primeros auxilios básicos, en la Enfermería del Colegio. De ser necesario, se derivará al estudiante al Hospital San Martín de Quillota, previo aviso a su apoderado. Véase protocolo PISE y Accidente escolar.
K	Es norma del Colegio informar oportunamente por teléfono al Apoderado de cualquier situación de salud que afecte al estudiante en su permanencia en el Establecimiento.



L	La Dirección del Colegio podrá por intermedio de Inspectoría, con autorización por escrito, permitir el ingreso de la /el estudiante a mitad de jornada.
M	Si el (la) estudiante faltara a clases por enfermedad u otro motivo, el apoderado deberá comunicarlo, el mismo día en Recepción, sin perjuicio de la justificación escrita que obligatoriamente deberá portar el (la) estudiantes (a) en su cuaderno de comunicaciones, el día que se reintegre a clases. No se aceptan justificaciones vía teléfono.
N	El estudiante que no asiste a su jornada clases durante la mañana, hasta las 13:00 Hrs, no podrá asistir a actividades de ningún tipo después de este horario, salvo que se presente con justificativo medico y/o trámite Legal, acompañado de su apoderado.

Art. N°13: Inasistencias a evaluaciones.

A	Los estudiantes ausentes en Evaluaciones programadas deben justificar su inasistencia con Certificado médico o de forma presencial por el apoderado con un plazo máximo de 24 horas. Véase Reglamento de Evaluación, calificación y promoción, contenido en www.nshuerto.cl .
B	En el caso de que el estudiante tenga que rendir una evaluación previamente calendarizada y sea retirado del establecimiento por alguna atención médica, deberá rendir dicha evaluación antes de su retiro. El estudiante deberá gestionar con el profesor de asignatura y/o UTP el horario en que la rendirá.

Art. N°14: Atrasos.

A	El estudiante que llegue atrasado a clases debe presentarse en recepción con agenda en mano, donde se le registrará el atraso correspondiente. Después de las 08:15 horas., el ingreso del estudiante se autorizará con la justificación personal del apoderado o lo que inspectoría determine. En el caso de Educación Inicial, los atrasos se registrarán en cada puerta de ingreso.
B	La acumulación de tres atrasos significará que el apoderado debe presentarse en inspectoría del establecimiento para justificar, esto quedará registrado en la hoja de vida del estudiante.
C	Los estudiantes que ingresen atrasados esperaran en biblioteca hasta el cambio de hora más cercano para ingresar a clases.

TÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Art. N°15: Presentación Personal.

El uniforme institucional constituye una expresión concreta de la pertenencia a nuestro colegio, por lo que debe ser llevado con orgullo y respeto a la trayectoria institucional. La presentación personal exigida a los estudiantes consiste en:

- Uso de pelo corto, ordenado y tradicional en los varones, sin irregularidad en el largo, sin tintura ni diseños.
- Uso de pelo ordenado, cara descubierta en las damas, sin tinturas ni diseños.
- Uso de aros pegados al lóbulo de la oreja en las damas.
- Uso de uñas cortas y no pintadas o adornadas.
- No está permitido el uso de piercings, expansiones, joyas, el uso excesivo de pulseras, muñequeras y bisutería u otros.
- Varones con su rostro correctamente rasurado.
- Damas sin maquillaje facial (Uso diario).
- Los días asignados como "Jeans Day" se mantendrán los puntos anteriores.



Art. N°16: Descripción del uniforme¹⁶

DAMAS	VARONES
<p>Falda escocés burdeo/gris (el largo debe ser inmediatamente sobre la rodilla) Blusa blanca manga larga o polera blanca manga corta o larga, institucional, para uso diario. Corbata gris con piocha. Sweater burdeo con doble raya gris en cuello, puños y cintura. Polerón Burdeo institucional. Casaca Institucional. Poncho Institucional. Zapatos tradicionales negros de colegio. Media gris. Accesorios del color institucional.</p>	<p>Pantalón gris. Camisa blanca manga larga o polera blanca manga corta o larga, institucional, para uso diario. Corbata gris con piocha. Sweater burdeo con doble raya gris en cuello, puños y cintura. Polerón Burdeo Casaca Institucional. Zapatos tradicionales negros de colegio. Calceta gris. Accesorios del color institucional.</p>
PARA EVENTOS FORMALES ¹⁷	
<p>Blazer de paño, cruzado, color burdeo, con insignia institucional. Blusa blanca manga larga. Corbata gris con piocha. Asistir con su pelo tomado, sin maquillaje, ni uñas pintadas, cabellos sin tinturar, sin joyas, sin piercings ni bisutería.</p>	<p>Blazer burdeo, con insignia institucional. Camisa blanca manga larga. Corbata gris con piocha Asistir con su pelo corto, sin aretes, sin piercings, sin collares, y los estudiantes de educación media, con su rostro bien rasurado.</p>

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA: (Para todos los estudiantes)
<ul style="list-style-type: none"> • Solo Polera burdeo, con cuello y bordes de mangas de color gris. • Pantalón de buzo gris institucional. • Calza gris para damas, short gris para damas y varones institucional. • Zapatillas de uso deportivo. • Calcetas blancas, polerón gris institucional con cierre. (borde color burdeo en capuchón, bolsillos y cierre). • Los estudiantes deben usar polera burdeo, calzas y shorts solamente en clases de educación física y talleres, no pueden salir con estos del establecimiento.

COTONA/DELANTAL: (estudiantes desde 1° a 6° Año Básico, de forma obligatoria y de uso diario)
<p>El delantal de las estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delantal azul cuadrille para niñas. • Cotona azul marino para los varones. • Los delantales y cotonas deben llevar el nombre bordado en costado superior izquierdo. No marcado con plumón, ni corrector.

¹⁶ En cuanto al diseño institucional de todas las prendas utilizadas por los estudiantes, se encuentran en detalle en nuestra página web: www.nshuerto.cl.

¹⁷ Entiéndase como presentaciones de carácter Cívico, Actos Institucionales, Liturgias o cuando el colegio así lo solicite.

**COTONA/DELANTAL:**

(estudiantes de Enseñanza Media, 7º Año Básico a 4º Año Medio)

- Es obligatorio el uso de cotona blanca, con nombre bordado en lado superior izquierdo, para Laboratorio y/o cuando el profesor lo requiera.

UNIFORME TEMPORADA DE INVIERNO: (Para todos los estudiantes)

- Comienza el 1º día hábil del mes de junio y termina el primer día hábil posterior a las fiestas patrias.
- Durante el periodo de invierno, podrán asistir diariamente con el buzo del colegio. Este debe estar en óptimas condiciones de presentación e higiene.
- Casaca de tela impermeable y polerón color burdeo institucional.
- Los accesorios de abrigo en esta época tales como: guantes, gorro, bufanda, deben ser del color institucional (burdeo o gris).

TÍTULO V: REGULACIONES DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**Art. N°17: Fundamentación del Ámbito de Convivencia Escolar.**

El Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota entiende por buena convivencia escolar la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que permite el cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”¹⁸.

“Esto supone construir un modo de relación entre las personas sustentado en el respeto mutuo y la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa, en un marco de participación, equidad de género y con enfoque de derechos”.¹⁹

En nuestro colegio el ámbito de convivencia escolar está sujeto a los valores institucionales que nuestra comunidad educativa Huertano – Gianellina promueve.

Art. N°18: Convivencia Escolar.**1.- Equipo Formación Integral y Convivencia Escolar:**

Este tendrá un carácter consultivo según las problemáticas presentadas por el encargado de convivencia quien gestiona un trabajo colaborativo con dicho equipo.

El Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar estará conformado por: Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, Orientador (a), Psicólogo (a), Psicopedagogo (a) y Orientador Familiar. Cuando la situación lo requiera, se solicitará a la Coordinación Técnico Pedagógica para formar un equipo ampliado.

2.- Conducto Regular:

Frente a cualquier sospecha, denuncia y/o solicitud de ayuda con respecto a la convivencia escolar, todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar, por escrito, al encargado de Convivencia Escolar u otro integrante del Equipo Formación Integral y Convivencia Escolar, según los siguientes pasos:

- a) Quien observa, recibe la sospecha, denuncia o solicitud de ayuda, notifica por escrito al encargado de convivencia escolar o a otro integrante de este equipo.

¹⁸ Sobre Violencia Escolar Ley N°20.536; Artículo 16 A.

¹⁹ Política Nacional de Convivencia Escolar.



- b) El Encargado de convivencia escolar informa a Dirección la notificación por escrito expuesto en el punto a).
- c) Dirección da la instrucción de activar los protocolos correspondientes según la falta.
- d) El encargado de Convivencia revisa el reglamento y/o los protocolos a aplicar.
- e) Se buscan antecedentes para determinar tipo de falta.
- f) Se notifica a las familias dejando registro por escrito en el libro de clases y actas de entrevistas.
- g) Se entrevista a involucrados por separado dejando registro por escrito en el libro de clases y actas de entrevistas.
- h) Se establecen medidas formativas y/o reparatorias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y Participación.

Art. N°19: Definición de Conductas Inadecuadas de convivencia escolar.

1.- Bullying.

Se define como: "...Agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, (...) que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio (...)"²⁰

2.- Cyberbullying.

Dentro del término maltrato escolar, se circunscribe todo tipo de violencia física o psicológica en contra de un estudiante y cometida directamente o mediante cualquier medio tecnológico. En este contexto, y como consecuencia del uso masivo de dispositivos digitales por parte de niños y jóvenes, así como el mal uso de internet y redes sociales, los estudiantes hoy están expuestos también a un maltrato escolar conocido como acoso cibernético o cyberbullying, maltrato que puede incluso ocasionar más daño que un acoso típico, ya que genera un alcance mayor mediante la rápida difusión, la permanencia que ocasiona por la imposibilidad de eliminar fácilmente lo que se sube o envía, y finalmente, es una violencia que no se limita solo a las horas escolares.

3.- Maltrato parental.

Se define como: "Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo".

- Los indicadores típicos del abuso físico en un menor son:
 - a) Las magulladuras o moretones en diferentes fases de cicatrización y de forma extendida en diferentes partes del cuerpo; las quemaduras con formas definidas; las fracturas de nariz o mandíbula, o en espiral de los huesos largos; las torceduras o dislocaciones; las heridas o raspaduras en la cara y la parte posterior de las extremidades y torso; señales de mordeduras humanas; cortes o pinchazos; lesiones internas (en el cráneo o cerebro, síntomas de asfixia).

²⁰ Sobre Violencia Escolar Ley N°20.536



- b) Un integrante del Comité de Convivencia Escolar se encargará de conversar y acompañar al afectado de manera de saber la situación en que se manifestó dicho maltrato y ratificará la veracidad de los antecedentes.
- c) Si es una situación comprobada, se debe denunciar a las instancias que corresponda.
- d) Los casos excepcionales se someterán al análisis de Dirección, su equipo directivo y el Comité de Convivencia Escolar.

4.- Maltrato en el colegio.

- a) Se entenderá como el producido por la relación entre pares, entre adultos cuidadores, apoderados de otros estudiantes y el niño.
- b) Ante cualquier denuncia, el Comité de Convivencia Escolar recopilará los antecedentes, informará a Dirección y su consejo directivo quienes serán los responsables de tomar la decisión correspondiente y denunciar el caso a las autoridades pertinentes.

5.- Maltrato Fuera Del Establecimiento

- a) Si un estudiante presentase evidencias de maltrato físico realizado fuera del establecimiento, los pasos a seguir serán los pasos indicados en mediación y protocolos, que se encuentran en el sitio web del colegio www.nshuerto.cl

El Colegio sancionará con firmeza, cualquier expresión que se asocie al concepto de Bullying, tanto físico como psicológico, al matonaje escolar o al grooming.

TÍTULO VI: VALORACIÓN, FALTAS Y ACCIONES REPARATORIAS

Art. N°20: Valoración y reconocimientos

Desde la impronta del Carisma Gianellino, el Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota reconoce y valora a los integrantes de nuestra comunidad educativa que sobresalen por su actitud **positiva** y **empática** en la construcción de una atmósfera de sana convivencia escolar.

Conducta observada	Reconocimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta interés y se destaca por su trabajo en clases. • Es generoso y empático con sus compañeros. • Realiza, con buena disposición, las tareas que se le asignan. • Usa correctamente el uniforme institucional. Véase; Título III De la presentación personal y uniforme. • Manifiesta, en su actuar diario, los valores institucionales. • Mantiene un trato respetuoso con los miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se felicita y estimula verbalmente. • Se deja registro en la hoja de vida del estudiante. • Se comunica a los apoderados de forma verbal y/o escrita. • Se realiza un reconocimiento de carácter público. • Se entrega un documento que destaque actitudes y aptitudes frente a toda la Comunidad Educativa. <p>Toda acción de reconocimiento, valoración, nombramiento y premiación está ampliamente descrita en el Protocolo de Reconocimiento de los Estudiantes (Véase en sitio web del colegio www.nshuerto.cl)</p>



1.- FALTAS

Las faltas constituyen toda conducta que vaya en contra de los **valores institucionales**, ya que dañan la buena convivencia escolar, no solo en el ámbito personal, sino que también en la interacción con la Comunidad Educativa.

Todas las faltas y/o acciones formativas y reparatorias descritas en Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar serán consignadas en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) como observación y/o amonestación.

El Colegio **priorizará las acciones formativas** con acompañamiento docente y/o apoyo psicosocial por parte de la Unidad de Convivencia Escolar.

Art. N°21: Faltas Leves

La trasgresión a la norma genera un sistema de sanciones. Estas deben estar de acuerdo al grado de desarrollo del estudiante y en relación directa a la falta cometida.

La trasgresión a las faltas reglamentarias de Convivencia Escolar genera un sistema de acciones de carácter sancionatorias, formativas y/o reparatorias. Estas deben estar de acuerdo al grado de desarrollo del estudiante y en relación directa a la falta cometida.

Descripción de la Falta	
A	Llegar atrasado (a) al inicio de la jornada.
B	Incumplimiento en presentación personal y/o higiene. Véase; Título III De la presentación personal y uniforme.
C	No usar el delantal o cotona en la jornada diaria o hacer mal uso del mismo (Educación Básica). Véase; Título III De la presentación personal y uniforme.
D	No mantener aseo de su entorno (patio, sala de clases, baños, capilla, camarines y otras dependencias).
E	Utilizar equipos celulares u otros dispositivos tecnológicos, sin la autorización expresa del profesor, en horario de clases o actividades institucionales. No entregar los dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación, al inicio de la clase. En caso de reiterarse la conducta, el equipo será entregado al apoderado por parte de Inspectoría, quedando registrado en el libro de clases.
F	Asistir con buzo deportivo cuando no corresponde. Véase; Título III De la presentación personal y uniforme.
G	Permanecer en sala en períodos de recreo, almuerzo, capilla, actos u otros.
H	Asistir a la jornada escolar sin portar la agenda institucional o dar mal uso de la misma.
I	No presentar tareas o deberes escolares en las fechas estipuladas.
J	Asistir a clases sin certificado médico o justificación escrita por parte del apoderado después de inasistencias al Colegio, al igual que en situaciones de evaluaciones programadas. Esta debe ser entregada al profesor de asignatura al inicio de la jornada escolar. Véase Protocolo libro de clases.
K	Asistir a clases sin los útiles o materiales escolares requeridos en cada asignatura.
L	No dar aviso oportuno al Colegio de faltas a clase reiteradas debido a enfermedad.
M	Incumplimiento al Reglamento de Biblioteca.



N	Inasistencias a actividades extraprogramáticas y/o talleres, sin la correspondiente justificación.
Ñ	Consumir alimentos durante las horas de clase, actos cívicos o religiosos.
O	No presentar trabajos o tareas solicitados por los profesores de las diferentes asignaturas en las fechas calendarizadas.
P	No mantener un comportamiento adecuado (según reglamento) en la Capilla u otro lugar de culto.
Q	No respetar normas de comportamiento y aseo en comedores (tirar alimentos, jugos, servilletas, etc.)
R	Expresiones afectivas de pareja, dentro del establecimiento.
S	Causar, accidentalmente, daño a bienes del Colegio o de terceros. La reposición del material dañado es absoluta responsabilidad del apoderado del estudiante que haya cometido la falta.
T	No utilizar el uniforme institucional o dar mal uso del mismo.
U	No asistir a Jornadas de Formación, retiros, Misas programadas y otras celebraciones organizadas por el Colegio y que son parte importante de su formación.

Art. N°22: Procedimiento a seguir frente a las Faltas Leves.

- a) Amonestar de manera verbal y/o por escrito al estudiante por parte de quien observe la falta. (Dirección, Inspectoría, Docentes, etc.)
- b) Dejar registro en hoja de vida del estudiante.

• **En el caso de reiteración de faltas leves se procederá:**

- c) Notificar vía agenda y/o entrevista con apoderado, si esto lo amerita. Véase protocolo de entrevistas.
- d) Realizar trabajo comunitario reparador, acompañado por profesional afín.
- e) Realizar un acuerdo disciplinario y/o pedagógico que quede registrado en hoja de vida del estudiante.

• **Las medidas mencionadas no son secuenciales, sino que se supeditan a la gravedad de la falta cometida.**

Art. N°23: Faltas Graves

Descripción de la Falta	
A	Copiar en evaluaciones y/o incurrir en plagio sin las referencias bibliográficas respectivas.
B	Sustraer, hurtar y divulgar instrumentos evaluativos antes de ser aplicados.
C	Causar daño físico a cualquier integrante de la comunidad educativa o a terceros.
D	Divulgar información no autorizada por cualquier autoridad del Colegio a la comunidad educativa o a terceros.
E	Causar daño o deterioro de bienes del Colegio y/o de terceros (rayados de bancos, paredes y otros). La reposición del material dañado es absoluta responsabilidad del apoderado del estudiante que haya cometido la falta.
F	Juntar dinero o vender objetos o alimentos dentro del colegio para provecho personal o del curso por parte de los estudiantes, sin autorización de la Dirección (con o sin uniforme institucional).



G	Transportar objetos, no solicitados por algún profesional del colegio, que sean disruptivos o que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad o a terceros. Los objetos autorizados deberán ser utilizados solo en el momento y lugar designados por el profesional a cargo.
H	Insultar o denostar, de forma verbal, escrita o por cualquier medio, a cualquier integrante de la comunidad educativa o a terceros.
I	Entrar, desautorizada y furtivamente, al establecimiento educacional, causando o no causando daño a la infraestructura del Colegio, dentro o fuera de la jornada escolar.
J	Incurrir en faltas de respeto, oral o escrita, a signos y/o símbolos patrios, religiosos o institucionales vinculados con la Nación, Iglesia, congregación y/o el establecimiento educacional.
K	No asistir a clases sin la autorización, por escrito, del Apoderado.
L	Salir de la sala de clases o actividades institucionales sin autorización del profesional a cargo y/o permanecer fuera de las mismas, mientras se imparten clases o se desarrolle alguna actividad de carácter institucional.
M	Salir del establecimiento educacional sin autorización.
N	Adulterar instrumentos de evaluación, tanto al rendirlos como después de haber sido revisados y entregados.
Ñ	Consumir, portar y/o comercializar bebidas alcohólicas y/o cigarrillos en el Colegio o en actividades de carácter institucional.
O	Presentarse atrasado después de las 08:15 horas sin la presencia de su apoderado. En caso de emergencia, sin una justificación en el cuaderno de comunicaciones y/o llamado telefónico del apoderado.

Art. N°24: Procedimiento a seguir frente a las Faltas Graves.

- Amonestar de manera verbal y/o por escrito al estudiante por parte de quien observe la falta. (Dirección, Inspectoría, Docentes, etc.)
- Dejar registro en hoja de vida del estudiante.
- Entrevista con apoderado. (**Véase protocolo de entrevistas**). Instancia en la que se informará de la situación y se fijarán acuerdos.
- Realizar trabajo comunitario reparador, acompañado por profesional afín.

• En el caso de reiteración de faltas graves se procederá:

- Realizar un acuerdo disciplinario y/o pedagógico que quede registrado en hoja de vida del estudiante. Véase protocolo de entrevistas.
- Aplicar suspensión temporal. Hasta Cinco días Máximo.
- Aplicar la Condicionalidad con el debido proceso de acompañamiento si la falta así lo amerita.

• Las medidas mencionadas no son secuenciales, sino que se supeditan a la gravedad de la falta cometida.



Art. N°25: Faltas Graves que puedan constituir delitos.

Será constituida por un hecho que revistiere caracteres de delito que ponga en riesgo al estudiante y a la comunidad educativa.

Descripción de la Falta	
A	Sustituir o falsificar firmas de un documento oficial ²¹ .
B	Suplantar o arrogarse el nombre de otro para transmitir una instrucción ²² .
C	Destruir infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del colegio. ²³
D	Hostigar, amenazar, acosar o agredir, de manera verbal o física, a un miembro de la comunidad escolar, de manera presencial, escrita, por redes sociales, mensajería a través de internet dentro o fuera del Colegio. ²⁴
E	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, provocando lesiones, dentro o fuera del Colegio. ²⁵
F	Compartir, presencial o por redes sociales, videos, fotografías u otros registros que menoscaben la honra de cualquier integrante de la comunidad educativa o el prestigio del Colegio. ²⁶
G	Producir, almacenar y/o compartir material pornográfico con integrantes de la comunidad.
H	Tener actitudes de abierta connotación sexual dentro del Colegio, en lugares públicos y redes sociales con el uniforme institucional.
I	Abusar y/o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. ²⁷
J	Consumir, portar y/o comercializar drogas ilícitas en el Colegio o en actividades oficiales de éste. ²⁸
K	Robar, hurtar o apropiarse de objetos que no le pertenecen, de cualquier valor, en el Colegio o en actividades institucionales. ²⁹
L	Porte, uso, posesión o tenencia de armas cortopunzantes, de fuego o artículos incendiarios. ³⁰

Art. N°26: Procedimiento a seguir frente a las Faltas Graves que puedan constituir delitos.

- a) Entrevista con apoderado. (**Véase protocolo de entrevistas**). Instancia en la que se informará de la situación y se fijarán plazos para el acopio de antecedentes, levantamiento del debido proceso, aplicación de sanciones y/o medidas formativas.
- En caso de que el apoderado no se presente, se le enviará la información correspondiente vía agenda institucional, quedando registro de su inasistencia en la hoja de vida del estudiante para, posteriormente, dar inicio al proceso.
 - b) Aplicar suspensión temporal (cinco días máximo).
 - c) Aplicar la Condicionalidad con el debido proceso de acompañamiento.
 - d) La No renovación de matrícula.

²¹ Código Penal Art. 193.

²² Código Penal Art. 214.

²³ Aula Segura Ley N°21.128.

²⁴ Sobre Violencia Escolar Ley N°20.536.

²⁵ Aula Segura Ley N°21.128.

²⁶ Sobre Violencia Escolar Ley N°20.536.

²⁷ Sobre Delitos Sexuales Ley N°19.617 y todas sus modificaciones vigentes.

²⁸ Sobre Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas Ley N°20.000. Inciso 4 al artículo 4°.

²⁹ Código Penal; ART. 432.

³⁰ Aula Segura Ley N°21.128



- e) La Cancelación de la matrícula

Las medidas mencionadas no son secuenciales, sino que se supeditan a la gravedad de la falta cometida.

El Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota se reserva el derecho de asumir las acciones legales en la entidad correspondiente frente a un delito, más allá de las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar.

2.- ACCIONAR FRENTE A LAS TRANSGRESIONES Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

Desde la mirada formativa del Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota, cualquier transgresión, de acuerdo a las características que ella posee, tiene consecuencias, las cuales constituyen una herramienta pedagógica y formativa.

- En este sentido, es que serán aplicadas:
 - a) Prontamente (plazo máximo de diez días hábiles, desde la toma de conocimiento de la situación).
 - b) En directa relación proporcional con la falta cometida.
 - c) Atendiendo al rango etario y nivel al que pertenece el estudiante.
 - d) En relación al daño causado a otros integrantes de la comunidad educativa y las interferencias que pudieran concurrir en su acción.
 - e) Existen dos tipos de consecuencias; las **acciones formativas y/o reparatorias** y las **medidas disciplinarias**.

3.- ACCIONES FORMATIVAS Y/O REPARATORIAS.

Estas acciones deben tomarse siempre en relación con la situación que las genera, de forma proporcional y en miras a acompañar el proceso formativo del estudiante. Todas ellas deben ser registradas en el Libro de Clases. Véase Protocolo de libro de clases, de Entrevistas.

a. Diálogo personal pedagógico y correctivo: instancia en la que el profesor o quién haya detectado la falta, mantendrá una conversación personal con el alumno(a), buscando acoger y corregir con claridad y firmeza.

b. Diálogo grupal reflexivo: en caso de que la falta sea general, se propiciará una instancia de diálogo entre un profesional afín y el grupo involucrado. El objetivo es llegar a acuerdos y corregir la conducta.

c. Mediación³¹: este procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación, la reparación y el orden cuando sea necesaria.³²

El sentido de la mediación radica en que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

³¹ Véase ampliamente en Protocolo: De Mediación Escolar Para La Resolución De Conflictos.

³² Referencia Superintendencia de Educación, contenido en: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/mediacion-una-herramienta-para-la-gestion-de-conflictos/>



Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Es importante que cuando se realiza algunas de estas intervenciones con algún integrante de la comunidad educativa, es necesario dejar el registro e informar a quien corresponda según sea el caso.

Dispone: Unidad de Inspectoría, Coordinador(a) de Ciclo, con asesoramiento de Equipo de Convivencia Escolar y conocimiento de Encargado de Convivencia Escolar.

Aplica: Inspector General, Psicólogo (a), Orientador (a) u otros debidamente autorizados para ello por la autoridad escolar.

d. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; taller de reforzamiento, educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar): El colegio, asesorado debidamente por los profesionales competentes, podrá exigir, en caso de ser necesario, el apoyo de especialistas externos para tratar temáticas que estén afectando la atmósfera de sana convivencia escolar. En el caso de que haya algún miembro del círculo cercano al alumno que genere alteraciones en el proceso escolar del mismo, el colegio, asesorado debidamente, sugerirá esta acción formativa.

Aplica: Inspector General, Coordinador de Ciclo junto a profesor tutor y el Equipo de Convivencia Escolar.

e. Asistencia a charlas o talleres relacionados al tema que generó la consecuencia: El colegio podrá exigir al estudiante, o a la familia, que participe de alguna actividad que refuerce su reflexión ante la falta cometida.

El apoderado deberá presentar un documento que acredite que cumplió con esta medida.

Aplica: Inspector General, Coordinador de Ciclo junto a profesor tutor, con consulta al Equipo de Convivencia Escolar.

f. Servicios y/o trabajos comunitarios: constituye una medida reparatoria, el colegio podrá exigir un servicio y/o trabajo comunitario, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, limpieza y/o mantención de algún sector del colegio, etc. Esta medida se llevará a cabo bajo la supervisión de un profesional afín resguardando siempre la seguridad del estudiante.

Aplica: Unidad de Inspectoría, junto a Profesor tutor y/o asignatura, con consulta al Equipo de Convivencia Escolar.

4.- ACCIONES DISCIPLINARIAS

Todas las medidas disciplinarias deben ser registradas en el Libro de Clases. Véase protocolo de libro de clases.

a. Amonestación verbal: corrección personal por parte del profesional que presenció la falta cometida.

b. Amonestación por escrito: consignación por escrito, por parte del profesional que presenció la falta cometida, en la hoja de vida del estudiante, la cual debe ser notificada a quien cometió la falta.

c. Notificación al apoderado: luego de la acumulación de faltas leves se comunicará al apoderado vía agenda dando cuenta de la situación.



Aplica: Unidad de Inspectoría, UTP, Coordinadores, Profesor tutor y/o asignatura (en caso de que la acumulación se concentre en una sola asignatura).

d. Citación al apoderado: una vez que se ha comunicado al apoderado las observaciones acumuladas, cualquier otra falta que se consigne en el libro de clase generará una citación al apoderado en la que se informará de la situación y se aplicarán medidas propias de una falta cometida.

Aplica: Unidad de Inspectoría, UTP, Coordinadores, Profesor tutor y/o asignatura (en caso de que la acumulación de observaciones se concentre en una sola asignatura).

e. Suspensión temporal de clases: aplicable por una falta grave. El Estudiante suspendido deberá presentarse el día en que inicia su suspensión, junto a su apoderado, a recibir de parte del Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General o de Ciclo, orientador(a) un trabajo (con temática relacionada con la transgresión cometida) a realizar durante sus días de suspensión de clases, el cual deberá ser entregado al mismo. La no entrega de dicho trabajo constituye una falta grave.

Aplica: Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, Jefe de UTP y Dirección informando y/o consultando al Equipo Directivo.

f. Acuerdo de mejora actitudinal y/o disciplinario: es un compromiso adquirido por el estudiante, en conocimiento de su apoderado, ante los reiterados registros en la hoja de vida del estudiante de faltas ya sean de carácter leve o falta grave, con el objetivo de posibilitar la mejora de comportamiento con apoyo de los padres. Se extiende por un periodo máximo de tres meses académicos, con revisión mensual. Una vez concluido el periodo de esta medida se evaluará la modificación del mismo. *“Se dispone acompañamiento de un tutor”*³³.

Aplica: Equipo de Convivencia Escolar, Unidad de Inspectoría, Unidad Técnico Pedagógica junto a Profesor Tutor, informando y/o consultando al Equipo Directivo.

g. Condicionalidad: Sanción disciplinaria aplicable a transgresiones graves y/o graves que pudieran constituir delito, se extiende por un semestre académico, pudiendo permanecer vigente, como máximo, un año lectivo. La condicionalidad se firma en entrevista con el apoderado y el Inspector General acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar y profesional afín. **Esta medida entrará en vigencia aun cuando el apoderado no la firme.** *“El colegio nombrará un profesional afín que acompañará el proceso de condicionalidad”*.³⁴

La condicionalidad es una medida que amerita una revisión del proceso de matrícula del estudiante por parte del Equipo Directivo y/o Equipo de Convivencia Escolar.

En caso que el estudiante supere su situación de condicionalidad, este quedará con acuerdo de mejora actitudinal y/o disciplinario.

Aplica: Equipo de Convivencia Escolar, Inspector General junto a profesional afín, informando y/o consultando al Equipo Directivo.

h. No renovación de matrícula: Se ejecutará en caso de que se cumplan cualquiera de las siguientes situaciones:

³³ En primera instancia esta función la desempeñará el Profesor Tutor pudiendo ser reemplazado por otro profesional afín siguiendo las condiciones que se describen en este manual más adelante.

³⁴ En primera instancia esta función la desempeñará el Profesor Tutor pudiendo ser reemplazado por otro profesional siguiendo las condiciones que se describen en este manual más adelante



- 1) La NO superación de condicionalidad, una vez cumplido el plazo establecido.
- 2) Una doble repitencia.³⁵
- 3) Infracciones a la Ley N°20.000, Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
- 4) Infracciones a la Ley N°19.617, de Delitos Sexuales.
- 5) Situaciones constitutivas de delito.
- 6) Cualquier situación no contenida en este manual que afecte gravemente la convivencia escolar y a los integrantes de la comunidad educativa.

Aplica: Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General con asesoría de Equipo de Convivencia Escolar, Consejo de profesores, informando y/o consultando al Equipo Directivo, quien tiene la potestad resolutive.

i. Cancelación de matrícula: corresponde a la expulsión inmediata de un alumno(a), constituye la máxima sanción disciplinaria y se aplicará cuando, superadas las instancias correspondientes, se considere que la transgresión cometida es de tal gravedad que requiere la separación inmediata del estudiante para restituir la convivencia escolar quebrantada y la protección de algún integrante de la comunidad educativa, con previo aviso a la **superintendencia de educación**, agente mediador del proceso que junto con el apoderado buscarán un ambiente escolar propicio para el estudiante.

Aplica: Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General con asesoría de Equipo de Convivencia Escolar, Consejo de profesores, informando y/o consultando al Equipo Directivo, quien tiene la potestad resolutive.

En el caso de las faltas referidas a la Ley 21.128 (Aula Segura) y conforme a ella, Dirección iniciará un proceso de acopio de información sancionatorio que no puede extenderse por más de 10 días hábiles, periodo en el que tiene la facultad, de ser necesario, de suspender a quien haya cometido la falta, esto como medida cautelar. Una vez concluido el proceso y notificada la sanción, quien haya cometido la falta tendrá 5 días para apelar ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el equipo directivo.

La suspensión, como medida cautelar, no podrá ser considerada sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa.³⁶

TITULO VII: INSTANCIAS DE APELACIÓN

Art. N°27: Apelación

Según el pensamiento y el corazón de San Antonio Ma. Gianelli, los estudiantes serán siempre “el principalísimo objetivo de nuestros cuidados” (Cartas Pastorales).

- a) Toda persona, estudiante o apoderado que cometa una falta (sin importar la naturaleza), tiene derecho a apelar y solicitar la revisión del caso.
- b) La forma de solicitarlo es por escrito o a través de entrevista personal previamente concertada con el Profesor Tutor. Esta es una instancia contemplada en la Pedagogía Gianellina, ya que el mismo Gianelli lo solicita “(...) o también empezar un castigo y perdonarlo luego, o introducir alguna persona que pida el perdón, por favor”³⁷, con excepción de que la falta constituya delito.

³⁵ Sobre Inclusión Ley N°20.845, letra i, art.4; El alumno puede repetir como máximo un curso por Ciclo.

³⁶ Aula Segura Ley N°21.128

³⁷ San Antonio María Gianelli; Reglamento para las maestras N°4.



- c) Una vez realizada la solicitud el Equipo de Convivencia Escolar, presentará nuevamente al Equipo Directivo el caso y se dará curso a una resolución.
- d) El derecho a apelación no asegura que la medida sea cambiada o modificada.
- e) Dependiendo de la falta cometida, se le permitirá al estudiante seguir asistiendo a clases en forma regular (esto último es un punto a abordar al momento que se le notifique la medida), la respuesta a la apelación será notificada por Dirección, a través de acta firmada.

TITULO VIII: PROTOCOLOS

El sistema educativo contempla un marco legal sustentado en la protección de los derechos, deberes y libertades fundamentales, orientado al desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes.

Para alcanzar este propósito, la normativa educacional vigente estipula que todo establecimiento que cuente con reconocimiento oficial, debe disponer de un Reglamento Interno que regule las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, considerando para ello medidas preventivas destinadas a garantizar una convivencia basada en el respeto, el buen trato y la participación que contribuyan al bienestar y desarrollo de todos.

En este sentido, se establecen herramientas para la mejora de la convivencia escolar denominados protocolos de actuación, los cuales indican acciones a realizar acorde a las características de la circunstancia de riesgo y/o vulneración, definen los responsables de la activación, proporcionan pautas y criterios objetivos ante situaciones que puedan exponer y/o dañar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Los Protocolos de Actuación se encuentran publicados en la web oficial del colegio www.nshuerto.cl.